

Madrid, 6 de junio de 2017

TARJAR XAIRO SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente,

HECHO RELEVANTE

El 3 de mayo de 2017, Indemix Forum, S.A., inquilino de la nave industrial ubicada en la calle Hierro 75 (Madrid), comunicó a la Sociedad la resolución unilateral del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016, a pesar de tener un obligado cumplimiento contractual por el plazo de 5 años a contar desde el 1 de abril de 2017.

En dicho contrato se establecían unos ingresos por arrendamiento totales para el ejercicio 2017 de 58.500 euros, a cobrar a partir del 1 de abril de 2017. Asimismo, se determinó una fianza de 13.000 euros, que fue desembolsada, equivalente a dos mensualidades por posible incumplimiento de cobro del inquilino.

Actualmente la Sociedad tras un periodo de valoración técnica de la nave industrial ha determinado que comercializará el activo en el estado actual durante el presente ejercicio.

A día de hoy la Sociedad no estima que dicha resolución contractual tenga un impacto igual o superior al 10% de las previsiones publicadas para el ejercicio 2017.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

TARJAR XAIRO SOCIMI, S.A.
D. Santiago Marco Escribano
Presidente del Consejo de Administración